

Montevideo, 2 de diciembre de 2016

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por este medio, en atención al pedido de informe presentado por el señor Representante Adrián Peña, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a los requisitos para autorizar un local bailable para menores de 18 años de edad, cumplimos en remitir la correspondiente respuesta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social